

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	ptas
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Código Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Mayo.)

Administración Provincial

Diputación Provincial

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excelentísima Diputación de Logroño.

Certifico: Que según antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, han sido Diputados provinciales por esta provincia, en un plazo anterior a veinte o más años, los señores no fallecidos que a continuación se expresan:

DISTRITO DE CALAHORRA-ALFARO

- D. Angel Iriarte Testut
- » Atilano Arizmendi García
- » Emilio Redal Díaz
- » Francisco Llorente García
- » Gregorio de Irazábal Pérez
- » Indalecio Luis García Antonanzas
- » José María Arnedo Mateo
- » Manuel Baroja Fernández
- » Pelayo Díaz Gil
- » Santiago Martínez de Ubago
- » Víctor del Valle Martínez
- » Victorio Belsué San Martín

DISTRITO DE LOGROÑO

- D. Carlos Amusco
- » Emilio Fernández Cadarso
- » Félix Azpilicueta Martínez
- » Francisco Zuazo Quintanilla
- » Hipólito de Rivas
- » Ignacio Balda Ochagavía
- » José María Herreros de Tejada Castillejo
- » José María Santaolalla Torres
- » Luis Heredia Gil
- » Miguel Salvador Rodrigáñez
- » Manuel Martínez Adán
- » Mauricio Ulargui Jiménez
- » Prudencio Trevijano Ruiz-Claudio
- » Perfecto García Jalón
- » Pedro Arza Ubis
- » Ricardo de Francia González Castejón
- » Salvador Aragón Barrón

DISTRITO DE HARO-SANTO DOMINGO

- D. Alfredo Ardanza
- » Andrés Ibarnavarro García Baquero
- » César Reina Maldonado
- » Dámaso Labarga Gil

- D. Francisco Paula Marín Riaño
- » Félix Martínez Lacuesta
- » Filomeno Gallo Delgado
- » Juan Bautista Tejada Prado
- » Leonardo Etcheverría Echegoyen
- » Lorenzo de Cura Pérez Caballero
- » Leandro Ardanza Angulo
- » Miguel Bobadilla Samaniego
- » Recaredo Sáenz de Santa María
- » Ricardo Etcheverría Francés

DISTRITO DE NAJERA-TORRECILLA

- D. Antonio Gutiérrez de Bárcena
- » Alfonso López Montenegro
- » Angel de Codes Rodrigáñez
- » Buenaventura Alonso Grijalba
- » Eduardo Sotés Quintana
- » Enrique Herreros de Tejada
- » Francisco Iñiguez Carreras
- » Isidoro Blasco

- D. José Martínez García Baquero
- » Joaquín Rubio Tornero
- » Manuel Fernández Espinosa
- » Pedro Ruiz Santolaya
- » Pío García Pérez Caballero
- » Santiago García Baquero

Para que así conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 16 de Abril de 1910, y artículo 7.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, expido la presente visada por el señor Presidente de la Diputación provincial y sellada con el de la Corporación, en Logroño a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Benigno Macua.—Visto Bueno: Daniel Menchaca.

CUERPO NACIONAL DE Ingenieros de Montes

Don Antonio Ganuza y Cereceda, Ingeniero Jefe de Montes de este distrito forestal.

Hago saber: Que terminadas las operaciones del deslinde administrativo practicado por el Ingeniero de la 2.ª Sección D. Jesús Briones, en el Monte denominado «Dehesa Lastornal», número 97 del Catálogo de los declarados de utilidad pública en esta provincia, sito en el término municipal de Lumbreras, partido judicial de Torrecilla, perteneciente al pueblo de Lumbreras y sus aldeas, y dando cumplimiento a lo que prescribe el artículo 34 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y el 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, he acordado anunciar en el presente BOLETÍN OFICIAL, que durante los quince días siguientes al de la publicación, se hallará expuesto al público dicho expediente en las oficinas de esta Jefatura, Vara de Rey, 3, 2.º, para que pueda ser examinado por todos cuantos interesados lo deseen y en los otros quince días siguientes, serán admitidas todas cuantas reclamaciones se presenten sobre dicho trabajo.

Pasado dicho plazo, se elevará el expediente a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, para su definitiva resolución.

Se encarga a los Alcaldes de Lumbreras y Villoslada, a cuyos pueblos interesa el deslinde, que hagan saber al vecindario por medio de bandos públicos el contenido del presente anuncio y la fijación de este BOLETÍN, en las tablillas de órdenes de las Casas consistoriales, para que llegue a conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar, con el fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia o desconocimiento, dando con ello cumplimiento a lo que previene el punto segundo del artículo 33 del Reglamento al principio citado.

Logroño, 19 de Mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Diputación Provincial

AÑO DE 1921-22

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial—Personal	17494 90	» »		17494 90
2.º 1.º	Administración provincial—Material	» »	» »		» »
2.º 2.º	Servicios generales	4512 28	» »		4512 28
3.º	Obras obligatorias	4271 66	» »		4271 66
4.º	Cargas	14126 39	» »		14126 39
5.º	Instrucción pública	5882 38	» »		5882 38
6.º	Beneficencia	59000 »	» »		59000 »
7.º	Corrección pública	3300 »	» »		3300 »
8.º	Imprevistos	1000 »	1000 »		2000 »
10.	Carreteras	» »	» »		» »
11.	Obras diversas	» »	» »		» »
12.	Otros gastos	27392 74	2750 »		30142 74
	TOTAL	136980 35	3750 »		140730 35

Logroño, 16 de Mayo de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 16 del actual.

Logroño, 18 Mayo de 1921.—El Vicepresidente, Pedro Arza.—P. A.: El Secretario accidental, Francisco Loma.

# Tesorería de Hacienda

## ANUNCIO

(1) Continuación.

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

### Relación que se cita

### PUEBLO DE ALFARO

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1916

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
1645	D. Simón Ortubia	1.º	7 21
1650	» Evaristo Pérez	Id.	1 85
1651	Herederos de Francisco Pérez	Id.	11 46
1652	D. Ignacio Pérez	Id.	1 72
1654	» Juan Pérez Alfaro	Id.	10 63
1655	» Lorenzo Pérez	Id.	33 29
1660	» Manuel Quemada	Id.	10 13
1662	» Antolín Ramírez	Id.	6 83
1666	» Ricardo Ramírez	Id.	10 58
1668	» Alejandro Ramírez	Id.	7 30
1673	» Esteban Roldán	Id.	3 24
1674	» Faustino Roldán	Id.	1 94
1675	D.ª Juliana Roldán	Id.	2 77
1678	D. Manuel Cruz Roldán	Id.	13 23
1682	» Valero Roldán	Id.	1 75
1684	» Benito Rubio Ruiz	Id.	2 92
1687	» Donato Rubio	Id.	2 40
1688	Viuda de Félix Rubio	Id.	6 71
1691	D. Manuel Rubio	Id.	10 91
1694	» Rufino Rubio	Id.	8 83
1695	» Sandalio Rubio	Id.	1 52
1697	» Sebastián Rubio	Id.	3 56
1698	» Tomás Rubio	Id.	4 02
1699	» Toribio Rubio	Id.	2 77
1700	» Manuel María Rueda	Id.	11 10
1701	» Zoilo Rueda	Id.	7 90
1703	» Atanasio Ruiz	Id.	1 62
1705	D.ª Bernardina Ruiz Roldán	Id.	6 66
1706	» Bernadina Ruiz de Bucesta	Id.	7 77
1710	D. Cosme Ruiz Moreno	Id.	3 24
1711	» Dionisio Ruiz	Id.	21 76
1715	» Esteban Ruiz	Id.	8 74
1716	» Eugenio Ruiz	Id.	5 17
1719	» Francisco Ruiz Falcón	Id.	16 75
1720	» Francisco Ruiz Jiménez	Id.	9 16
1725	» Hilario Ruiz Martínez	Id.	10 12
1726	» Hilario Ruiz Miranda	Id.	41 19
1727	» Ildefonso Ruiz	Id.	10 91
1730	» Joaquín Ruiz Ibáñez	Id.	5 32
1731	» José Ruiz Martínez	Id.	5 96
1733	» José María Ruiz Miranda	Id.	3 52
1735	D.ª Josefa Ruiz	Id.	5 78
1739	D. Martín Ruiz Ibáñez	Id.	2 54
1740	» Miguel Ruiz Ibáñez	Id.	5 18
1742	Viuda de Pedro Ruiz Ibáñez	Id.	14 46
1755	D. Antonio Torres	Id.	2 55
1756	» José Torres Escalada	Id.	2 12
1759	» José María Vergara	Id.	42 19
1380	» Manuel Cabezón	Primer semestre	2 41
1385	» Felipe Calvo	Id.	2 59
1388	» Domingo Cascán	Id.	2 04
1392	» Estanislao del Río	Id.	2 68
1417	» Eustaquio Falcón	Id.	1 66
1419	» Francisco Falcón	Id.	2 04
1430	» Miguel Falcón	Id.	2 13
1435	D.ª Pilar Falcón	Id.	2 87
1449	D. Leonardo Fernández	Id.	1 57
1469	» Angel Gutiérrez	Id.	2 40
1471	» Benito Gutiérrez Jiménez	Id.	2 50

(1) Véase el BOLETÍN núm. 60.

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
1472	D. Benito Gutiérrez Martínez	Primer semestre	2 41
1493	Viuda de Julián Gutiérrez	Id.	2 03
1497	D. Marcos Gutiérrez	Id.	2 40
1500	» Víctor Gutiérrez	Id.	2 41
1501	» Eusebio Hernández	Id.	1 85
1504	» Benito Herreros	Id.	1 76
1506	» Toribio Herreros	Id.	2 04
1511	D.ª Aniceta Jiménez Miranda	Id.	2 40
1520	D. José María Jiménez Ruiz	Id.	2 22
1521	» Juan Jiménez Martínez	Id.	2 96
1529	» Manuel Jiménez Ruiz	Id.	2 32
1530	» Nicanor Jiménez	Id.	2 96
1534	» Santiago Jiménez	Id.	2 91
1535	» Víctor Jiménez	Id.	1 95
1542	» Dámaso Lasanta	Id.	2 50
1544	» Ciriaco Lavilla	Id.	2 32
1551	» Fermín Marcilla	Id.	2 32
1560	» Antonio Martínez Roldán	Id.	2 22
1565	» Benito Martínez Jiménez	Id.	2 68
1571	» Emeterio Martínez	Id.	1 66
1572	» Eusebio Martínez	Id.	2 04
1573	» Eustaquio Martínez	Id.	2 91
1583	» Julián Martínez	Id.	2 40
1584	» Lucio Martínez	Id.	2 59
1587	» Matías Martínez	Id.	1 95
1591	» Rufino Martínez	Id.	1 67
1592	» Venancio Martínez	Id.	1 76
1594	D.ª Angela Matute	Id.	2 96
1602	Viuda de Baltasar Miranda	Id.	1 58
1610	D. Apolonio Montiel	Id.	2 87
1617	» Gabino Moreno	Id.	2 49
1626	» Felipe Nieva	Id.	2 86
1629	» Joaquín Ocón	Id.	2 96
1642	Viuda de Gregorio Olloqui	Id.	1 95
1649	D. Manuel María Pastor	Id.	2 03
1656	» Modesto Pérez	Id.	2 40
1659	Pósito de Aldeanueva	Id.	2 22
1665	D. Lucas Ramírez	Id.	1 66
1667	D.ª Segunda Ramírez	Id.	2 04
1671	D. Benito Roldán	Id.	2 68
1677	» Manuel Roldán	Id.	1 57
1679	D.ª María Roldán	Id.	1 67
1683	D. Antonio Rubio	Id.	2 58
1692	» Miguel Rubio	Id.	1 76
1702	» Anacleto Ruiz	Id.	2 32
1721	» Francisco Ruiz Martínez	Id.	2 13
1728	D.ª Ildefonsa Ruiz	Id.	2 32
1736	» Leandro Ruiz	Id.	1 85
1737	D.ª María Paz Ruiz de Bucesta	Id.	2 03
1743	» Petra Ruiz	Id.	2 04
1745	D. Santiago Ruiz	Id.	2 22
1747	» Serafín Ruiz	Id.	1 66
1748	Herederos de Venancio Ruiz Bucesta	Id.	2 04
1749	D. Venancio Ruiz Moreno	Id.	2 50
1752	» Juan San Estanislao	Id.	2 04
1760	» Leocadio Vergara	Id.	2 04
1771	» José Arnedo	Primer trimestre	2 03
1775	» Celedonio Beltrán	Id.	6 93
1780	» Manuel María Beltrán	Id.	1 62
1787	» Braulio Blázquez	Id.	2 29
1793	» Julián Blázquez Marín	Id.	2 31
1801	» Venancio Blázquez	Id.	1 93
1812	» Blas Cordón	Id.	1 66
1817	» Tomás Cordón	Id.	2 31
1819	» Facundo Díez	Id.	1 57
1820	» Francisco Díez	Id.	2 18
1821	» José Díez	Id.	1 71
1823	» Tomás Díez	1.º	3 05
1828	» Bonifacio Escudero	Id.	1 99
1831	» Félix Escudero	Id.	2 63
1834	» Gregorio Escudero	Id.	3 82
1835	» Hermenegildo Escudero	Id.	1 90
1836	» Hilario Escudero	Id.	2 45
1839	» José Escudero	Id.	1 90
1843	» Pedro Escudero	Id.	3 56
1849	» Aquilino Fraile	Id.	2 59
1863	» Perfecto Galán	Id.	5 72
1864	» Baldomero García	Id.	3 79
1866	» Elías García	Id.	3 15
1868	» Felipe García	Id.	2 13
1873	Herederos de Juan García	Id.	2 82
1878	D. Ricardo García	Id.	4 39
1880	» Sixto García	Id.	4 12
1883	» Celestino Garajo	Id.	1 87
1884	» Carlos González	Id.	1 29
1888	» Paulino González	Id.	2 86
1893	» Anselmo Jiménez	Id.	2 82
1898	» Cipriano Jiménez	Id.	1 71

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
1902	D. Feliciano Jiménez	1.º	1 57
1916	» Pantaleón Jiménez	Id.	2 69
1923	» Victoriano Jiménez	Id.	2 04
1927	» Pedro López Escudero	Id.	3 42
1933	» Raimundo Marín	Id.	1 57
1940	» Ignacio Martínez	Id.	3 19
1942	» Segundo Mendiondo	Id.	2 59
1947	» Félix Moreno	Id.	1 95
1948	» Gregorio Moreno	Id.	1 95
1955	» Miguel Muñoz	Id.	1 52
1958	» Toribio Muñoz	Id.	1 95
1968	» Dionisio Pérez	Id.	1 85
1970	» Gregorio Pérez	Id.	2 59
1971	» José María Pérez	Id.	1 81
1972	» Juan Pérez Beltrán	Id.	4 53
1974	» Juan Pérez Sáinz	Id.	2 64
1981	» Pantaleón Pérez	Id.	1 75
1990	» Valentín Pérez	Id.	1 85
1997	» Jerónimo Royo	Id.	2 63
2003	» Calixto Ruiz	Id.	2 08
2004	» Carlos Ruiz	Id.	1 71
2007	» Félix Ruiz	Id.	1 57
2008	» Jacinto Ruiz	Id.	3 15
2017	» Teodoro Ruiz	Id.	1 98
2019	» Felipe Sanz	Id.	7 89
2021	» Simón Sanz	Id.	3 83
2025	» Angel Sesma	Id.	5 64
2027	» Valentín Sesma	Id.	1 67
2028	» Angel Velasco	Id.	1 67
2029	» José Velasco	Id.	1 85
1769	» Francisco Arnedo	Primer semestre	2 77
1773	» Manuel Arnedo	Id.	2 04
1776	» Jerónimo Beltrán	Id.	1 94
1778	» Gregorio Beltrán	Id.	2 41
1781	» Marcos Beltrán	Id.	2 40
1783	» Ruperto Beltrán	Id.	2 03
1784	» José María Bergasa	Id.	2 78
1788	» Casiano Blázquez	Id.	2 50
1794	» Leocadio Blázquez	Id.	2 41
1797	» Pedro Blázquez Guillén	Id.	2 13
1815	» Pedro Cordón	Id.	2 22
1816	» Tiburcio Cordón	Id.	2 13
1818	» Pedro Díaz	Id.	1 94
1822	» José Díez Andrés	Id.	2 22
1832	D.ª Filomena Escudero	Id.	2 32
1838	D. Idefonso Escudero	Id.	2 22
1841	» Manuel Escudero	Id.	2 96
1847	» Vicente Escudero Beltrán	Id.	2 86
1851	D.ª Dominica Fraile	Id.	2 40
1852	D. Leocadio Fraile	Id.	2 41
1855	» Manuel Fraile Sanz	Id.	2 96
1856	» Miguel Fraile	Id.	2 13
1859	» Santiago Fernández	Id.	2 49
1860	» José Galán	Id.	1 94
1861	» Pedro Galán Blázquez	Id.	1 76
1862	» Pedro Galán	Id.	2 49
1870	» Jesús García	Id.	1 58
1872	» Juan Cruz García	Id.	1 66
1876	» Mariano García	Id.	1 67
1889	» Isidoro Grávalos	Id.	1 57
1890	» Juan Gutiérrez	Id.	2 13
1894	D.ª Bernabea Jiménez	Id.	2 32
1900	D. Eusebio Jiménez	Id.	1 58
1906	» Gregorio Jiménez	Id.	2 41
1912	» Juan Jiménez Pérez	Id.	1 94
1918	» Pedro Jiménez Moreno	Id.	1 66
1921	» Santos Jiménez	Id.	1 58
1924	» Cecilio López	Id.	2 13
1925	» Celedonio López	Id.	2 13
1928	» Antonio Marín	Id.	2 77
1929	» Francisco Marín	Id.	1 57
1930	» Modesto Marín	Id.	2 32
1932	D.ª Raimunda Marín	Id.	1 57
1939	Herederos de Esteban y Gregorio Martínez	Id.	1 85
1941	D. Manuel Martínez	Id.	2 32
1943	» Agustín Moreno	Id.	1 94
1951	» Silvestre Moreno	Id.	1 94
1954	» Fermín Muñoz	Id.	2 04
1963	» Blas Pérez	Id.	1 94
1964	» Benito Pérez	Id.	1 66
1980	» Marcos Pérez	Id.	1 57
1982	» Pablo Pérez	Id.	1 85
1985	» Rufino Pérez	Id.	2 04
1989	» Serapio Pérez	Id.	1 85
2002	» Blas Ruiz	Id.	2 41
2010	» José María Ruiz	Id.	2 77
2011	» Juan Ruiz	Id.	2 32

Se continuará.

Administración de Contribuciones de la provincia de Logroño

Ejercicio de 1921-22.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—Riqueza urbana.

Rectificación de la relación de los Registros fiscales de edificios y solares, que se publica para subsanar el defecto que aparece en el BOLETÍN OFICIAL número 29 de 10 de Marzo último, en la cual se padeció principalmente el error de incluir por duplicado el alta motivada por terminar la exención temporal concedida a la finca número 11 del Registro fiscal de la Capital.

CONCEPTOS	Datos que se fijarán en el BOLETÍN	Rectificación por la exención	Datos que deben subsistir
Número de solares. . . . .	72	1	71
Id. de edificios y demás construcciones. . . . .	1783	69	1714
Total. . . . .	1855	70	1785
Producto íntegro. . . . . Pesetas	1866723 58	3143 15	1863580 43
Bajas por huecos y reparos. »	466680 89	» »	466680 89
Líquido imponible. . . . . »	1400042 69	3143 15	1396899 54
Cuota al 17 por 100. . . . . »	238007 26	534 18	237473 08
Recargo al 16 por 100. . . . . »	38081 16	84 03	37997 13
Id. al 750 por 100. . . . . »	17850 54	40 86	17809 68
Total. . . . .	293938 96	659 07	293279 89

Logroño, 20 de Mayo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, J. Gómez Pineda.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de ABRIL de 1921

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Invasiones en el mes de la fecha. . . . .	Curados. . . . .	Muertos o sacrificados. . . . .	Quedan en el mes. . . . .	Quedan en el año. . . . .
Carbunco bacteriano. . . . .	Nájera. . . . .	Brieva. . . . .	Ovina	» 75	»	» 75	»	»
Distomatosis. . . . .	Arnedo. . . . .	El Redal. . . . .	Ovina	» 5	»	» 5	»	»
Idem. . . . .	Calahorra. . . . .	Ausejo. . . . .	Idem	» 2	»	» 2	»	»
Idem. . . . .	Haro. . . . .	Castañares. . . . .	Idem	» 10	» 9	» 1	»	»
TOTAL. . . . .				» 17	» 9	» 8	»	»
Durina. . . . .	Logroño. . . . .	Logroño. . . . .	Equina	1	1	» 2	»	»
Idem. . . . .	Nájera. . . . .	Huércanos. . . . .	Idem	1	»	» 1	»	»
TOTAL. . . . .				2	1	» 2	»	»
Glosopeda. . . . .	Haro. . . . .	Galbarruli. . . . .	Bovina	» 2	»	» 2	»	»
Idem. . . . .	Idem. . . . .	Dos. . . . .	Ovina	» 46	»	» 46	»	»
TOTAL. . . . .				» 48	»	» 48	»	»
Influenza. . . . .	Haro. . . . .	Castañares. . . . .	Equina	» 1	» 1	»	»	»
Viruela. . . . .	Logroño. . . . .	Dos. . . . .	Ovina	161	82	181	»	62
Rabia. . . . .	Haro. . . . .	Casalarreina. . . . .	Canina	» 1	»	» 1	»	»
Idem. . . . .	Nájera. . . . .	Mansilla. . . . .	Idem	» 1	»	» 1	»	»
TOTAL. . . . .				» 2	»	» 2	»	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bidasolo.

## Administración Municipal

### OCHÁNDURI

Formado el padrón de Edificios y Solares de esta villa, para el ejercicio de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Ochánduri, 19 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Isafas Olarte.

### HARO

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, en el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido aumento en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Junio próximo, las relaciones de alta, reintegradas en el papel correspondiente, haciendo constar en ellas, el número y fecha de las cartas de pago, del impuesto de derechos reales, pues sin tales requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Haro, 19 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Arturo Marcelino.

### HORNOS DE MONCALVILLO

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Hornos de Moncalvillo, 20 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Vicente Mayoral.

### BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Don Matías Loza Tobías, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1921 a 1922, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Junio próximo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Baños de Río Tobía, 20 de Mayo de 1921.—Matías Loza.

### GRÁVALOS

Debiendo procederse a la confección del amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1922 a 1923, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía hasta el quince de Junio próximo las reclamaciones de alta y baja, justificando haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Grávalos, 20 de Mayo 1921.—El Alcalde, Esteban Jiménez.

### VILLALBA DE RIOJA

A fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del año actual, el que haya sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentará las relaciones en esta Alcaldía debidamente reintegradas y con todo requisito legal hasta el 30 de Junio próximo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalba de Rioja, 22 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Alejandro Muga.

### LA SANTA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Junio próximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

La Santa, 22 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Ignacio Solano.

### BOBADILLA

Don Ambrosio Azofra Lacalle, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que los que hayan tenido alteración en alguna de dichas riquezas presenten sus solicitudes debidamente reintegradas con los justificantes que acrediten haber pagado los derechos a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Junio próximo, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bobadilla, 20 de Mayo de 1921.—Ambrosio Azofra.

### IGEA

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento para el ejercicio de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica o urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta en esta Alcaldía hasta el día 30 de Junio próximo, cuyas

relaciones serán reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos de peseta y acompañadas de la carta de pago justificativa de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, a fin de ser incluidas las variaciones en los respectivos apéndices.

Igea, 20 de Mayo de 1921.—El Alcalde, José Benito.

### CIHURI

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cihuri, 21 de Mayo de 1921.—El Alcalde, José Agüero.

### VALDEMADERA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento para el venidero ejercicio económico de 1922-23, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán sus relaciones de alta ante esta Alcaldía hasta el 15 de Junio próximo, las cuales vendrán debidamente reintegradas y acreditarán haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas ninguna de aquéllas.

Valdemadera, 22 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Leopoldo Benito.

### TORREMONALVO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1920-21, con los documentos justificativos, previa censura del señor Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Torremontalvo, 23 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Baldomero Mante.

### NIEVA DE CAMEROS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1920-21, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen, pudiendo presentarse durante ese tiempo cuantas recla-

maciones tuvieran por conveniente.

Nieva de Cameros, 21 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Pedro Pérez de Torres.

### CORDOVÍN

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica y urbana para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 24 de Junio próximo, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Cordovín, 23 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa y año de 1920 21, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cordovín, 23 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

El Sr. D. Enrique Gómez de Cestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 90 del 1921, que instruye por robo de varios efectos de la fonda El Español, de esta ciudad, la tarde del ocho del actual contra Marino Gómez Pérez, tiene acordado se cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a un tal Paco el de Huelva que estuvo hace unos siete años en la cárcel de Logroño sufriendo quincena, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de aquélla en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado para recibirle la oportuna declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y yo el Secretario, cumpliendo lo mandado, cito a dicho individuo para los fines acordados por dicho término y bajo los apercibimientos indicados por medio de la presente cédula original, que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido en Logroño, a veintitrés de Mayo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Pablo Apellániz.